GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 189-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de Gobiernos Regionales para financiar plazas docentes y actividades de educación física", correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto total de S/. 1'297,076.00, para el financiamiento de lo dispuesto en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la misma que dispone la validación gradual de plazas para docentes de educación física de las instituciones educativas públicas, así como para la adecuación de infraestructura y equipamiento mínimo necesario, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al Anexo, que forma parte del indicado Decreto Supremo;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2014-EF, dispone la obligación del Titular del Pliego, a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos transferidos al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 085-2014-GRA/ORPPOT-OPT, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2014, por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'297,076.00), a favor de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**	
PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**	
UNIDAD EJECUTORA	:	**300 EDUCACIÓN AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	:	**Programas Presupuestales**	
Producto	:	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
Actividad	:	5003108 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	190,420.00
Actividad	:	5003111 Locales Escolares de Instituciones Educativas de Primaria con Condiciones para su Funcionamiento	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	30,000.00
Categoría Presupuestal	:	**Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5001933 Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	134,208.00
		TOTAL U.E.	**354,628.00**
UNIDAD EJECUTORA	:	**302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE**	
Categoría Presupuestal	:	**Programas Presupuestales**	
Producto	:	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
Actividad	:	5003108 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	358,010.00
Actividad	:	5003111 Locales Escolares de Instituciones Educativas de Primaria con Condiciones para su Funcionamiento	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	50,000.00
Categoría Presupuestal	:	**Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5001933 Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	250,510.00
		TOTAL U.E.	**658,520.00**
UNIDAD EJECUTORA	:	**303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR**	
Categoría Presupuestal	:	**Programas Presupuestales**	
Producto	:	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
Actividad	:	5003108 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	159,116.00

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 189-2014-GRA/PR

Actividad	:	5003111 Locales Escolares de Instituciones Educativas de Primaria con Condiciones para su Funcionamiento	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	20,000.00
Categoría Presupuestal	:	**Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5001933 Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	104,812.00
		TOTAL U.E.	**283,928.00**
		TOTAL EGRESOS	**1,297,076.00**

RESUMEN

Categoría de Gasto	:	**Gastos Corrientes**	**1,297,076.00**
Genérica de Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	707,546.00
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	589,530.00
		TOTAL EGRESOS	**1,297,076.00**

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distintos para los cuales son incorporados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien hagas sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 047-2014-EF.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcríbase la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los CATORCE días del mes de Marzo del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE